

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO  
“SAN JUAN BAUTISTA LA SALLE”



**PLAN ANUAL DE  
TRABAJO  
PERIODO ACADÉMICO  
2026**

## **CONTENIDO**

PRESENTACIÓN	3
1. MARCO LEGAL	4
2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL	6
3. OBJETIVOS	8
4. ACTIVIDADES PROGRAMADAS	18
5. PRESUPUESTO 2026	34
6. MONITOREO Y EVALUACIÓN	37

## **PRESENTACIÓN**

El presente instrumento de gestión, denominado Plan Anual de Trabajo del Instituto de Educación Superior Privado “San Juan Bautista La Salle” de Juliaca, constituye un instrumento de planificación a corto plazo en las diversas actividades y servicios del instituto, el cual, considera cada uno de los ejes de gestión para el presente año.

Todos los órganos de la Institución están involucrados, con un trabajo de equipo desde el inicio, para garantizar la calidad en el servicio educativo, en la formación de los futuros profesionales técnicos.

Su estructura contiene el marco legal, la identidad, el diagnóstico situacional, la matriz de la planificación estratégica, los objetivos, las metas, el presupuesto, los lineamientos y políticas, así como la evaluación, supervisión y monitoreo de todas las actividades pedagógicas, institucionales y administrativas en la acción del instituto que también colaborará con el desarrollo de la comunidad local, regional y nacional.

Su funcionalidad es responsabilidad de toda la comunidad educativa y su cumplimiento hace referencia al servicio de calidad que se debe ofrecer según los lineamientos académicos generales, que involucran acciones desarrolladas por los docentes, los materiales educativos, los laboratorios equipados, plataformas virtuales y todos aquellos factores que se conjugan en la calidad de formación de los futuros profesionales técnicos.

Finalmente, nuestro plan anual de trabajo es un lineamiento para las acciones desarrollados por los integrantes de la comunidad educativa del Instituto.

## **MARCO LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 30512, Ley de Institutos, Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 28518, Ley de Modalidades Formativas Laborales
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes
- D.L. N° 1401, Decreto Legislativo, Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas Laborales
- D.S N° 010-2017-ED “Reglamento de Ley 30512, Ley de Institutos, Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes
- D.S. N° 011-2019-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Reconocimiento de Asociaciones como entidades no lucrativas con fines educativos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-98-ED, el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED y el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado mediante Decreto Supremo.
- D.S. N° 009-2020-ED aprueba el “Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.
- D.S. N° 018-2007-ED. Reglamento de la Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- R.M. N° 409-2017-MINEDU Modelo de Servicio Educativo Superior Tecnológico de Excelencia.
- R.M. N° 428-2018-MINEDU CODE. Aprueban la norma técnica denominada Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de educación técnico-productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior.

- RVM. N° 017-2015-MINEDU Aprueban Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior.
  - RVM N° 140-2021-MINEDU Aprueban la Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica”, la misma que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.
  - RVM N° 213-2019-MINEDU – Aprueban el Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de la Docencia.
  - RVM N° 276-2019-MINEDU – Aprueban la norma técnica denominada Condiciones Básicas de calidad para el procedimiento de licenciamiento en los IES y EEST.
  - RVM. N° 103-2022-MINEDU, Modifica los numerales - Aprobar el documento normativo denominado “Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”, el mismo que, como anexo, forma parte de la presente Resolución.
  - RVM. N° 049-2022- MINEDU Actualizar los “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de educación Superior Tecnológica” aprobado por R.M. N° 178-2018-MINEDU.
  - RVM. N° 010-2022-MINEDU, Criterios de diseño de infraestructura.
  - R.S.G. N° 153-2017-MINEDU, Aprueban el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2024.
  - R.D. N° 313-2005-ED. Aprueba la Directiva N° 205-2005-UFP-DINESST.”

Disposiciones sobre la Inclusión de personas con discapacidad para el otorgamiento de becas en el proceso de Admisión de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos y Privados.

## **I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL**

### **1.1 Datos generales**

Denominación: **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO SAN JUAN BAUTISTA LA SALLE**

#### **1.1.1. Ubicación geográfica:**

- Dirección: Jr. San Martín 868 Juliaca
- Distrito: Juliaca
- Provincia: San Román
- Departamento: Puno

1.1.2. Director general

1.1.3. Código modular: 1582162

1.1.4. Resolución de autorización: Resolución Ministerial N° 313-2000-ED

1.1.5. Fecha de inicio

#### **1.1.6. Alcance Temporal Del Pat**

Fecha De Inicio : Enero 2026

Fecha De Término : Diciembre 2026

#### **1.1.7. Misión**

“Somos un Instituto de Educación Superior con oferta formativa de calidad que forma personas en el campo tecnológico de la salud, con innovación y emprendimiento, en convivencia ciudadana, contribuyendo al desarrollo del país.”

#### **1.1.8. Visión**

“Al 2031 el Instituto de Educación Superior San Juan Bautista La Salle será líder en calidad educativa en el sector salud e inserción laboral, en convivencia democrática, equitativa e inclusiva que contribuya al desarrollo del país”.

#### **1.1.9. Valores**

Nuestro Instituto de Educación Superior privado es una organización en la que todos los estudiantes, personal administrativo, docente y directivo practicamos el siguiente valor:

Valor	Actitudes
Responsabilidad	<b>Cumple</b> con puntualidad y eficiencia las tareas asignadas, superando los estándares mínimos exigidos.
	<b>Demuestra</b> compromiso con el cuidado de los recursos y la infraestructura de la institución.

Valor	Actitudes
Respeto	<b>Valora</b> la diversidad de opiniones, creencias y culturas, <b>mantiene</b> un trato cordial y ético con todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes y personal).
	<b>Promueve</b> el cuidado del medio ambiente y la propiedad ajena como base de la convivencia.

Valor	Actitudes
Innovación y Creatividad	<b>Proponer</b> soluciones técnicas originales a problemas del entorno productivo.
	<b>Se adapta</b> con agilidad a los cambios tecnológicos y nuevas herramientas digitales.

Valor	Actitudes
Ética Profesional	<b>Actúa</b> con rectitud en el manejo de equipos, información y procesos técnicos.
	<b>Reconoce</b> la importancia de la propiedad intelectual y el trabajo honesto.

Valor	Actitudes
Calidad y Excelencia	<b>Busca</b> la precisión en los procesos técnicos, minimizando errores y desperdicios.
	<b>Se compromete</b> con la mejora continua en su formación y desempeño.

Valor	Actitudes
Sustentabilidad	<b>Promueve</b> el uso eficiente de la energía y recursos en los talleres y laboratorios.
	<b>Aplique</b> normas de seguridad y cuidado ambiental en cada intervención técnica.

**1.2 Resolución de Aprobación:** El presente Plan Anual de Trabajo 2026 ha sido

El presente Plan Anual de Trabajo 2026 ha sido aprobado mediante la Resolución Directoral N° 099-2025-DG-IESP-SJB-LS, de fecha 15 de diciembre de 2025, la cual se adjunta como anexo al presente documento y le otorga plena vigencia legal para el periodo académico 2026.

**Alcance:**

El presente Plan Anual de Trabajo 2026 es de cumplimiento obligatorio para todo el personal directivo, docente y administrativo del IESP “San Juan Bautista La Salle”. El alcance de las metas, actividades y presupuestos aquí consignados se aplica directamente a la gestión y provisión del servicio educativo de los siguientes Programas de Estudios:

- Enfermería Técnica.
- Farmacia Técnica.
- Terapia Física y Rehabilitación.
- Prótesis Dental.
- Optometría Técnica.

Asimismo, el alcance de este plan comprende:

Procesos de admisión, matriculación, ejecución curricular, evaluación y certificación de los estudiantes de las carreras de Enfermería Técnica, Farmacia Técnica, Terapia Física y Rehabilitación, Prótesis Dental y Optometría Técnica.

Gestión de recursos, mantenimiento de infraestructura, laboratorios y equipamiento específico para cada programa de salud.

Servicios de tutoría, psicopedagogía, tópicos, y la gestión de las Experiencias

Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) a través de convenios con sedes de salud.

## **II. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA**

### **II.1. Vinculación con el Análisis FLOR del PEI**

El presente Plan Anual de Trabajo 2026 se sustenta en el diagnóstico situacional detallado en el PEI 2025-2031. Las actividades programadas responden directamente a las estrategias priorizadas para mitigar las limitaciones y riesgos identificadas, tales como la necesidad de consolidar convenios de prácticas (EFSRT) y fortalecer el acompañamiento estudiantil en las 05 carreras de salud.

### **2.2. Alineamiento con Objetivos Estratégicos Institucionales (PEI)**

En coherencia con el PEI, el PAT 2026 operativiza el cumplimiento de:

**OE1:** Fortalecer la gestión institucional y la sostenibilidad financiera mediante la optimización de los procesos internos y la diversificación de fuentes de ingresos.

**OE2:** Garantizar la calidad de la gestión pedagógica a través de la implementación de un sistema de monitoreo y acompañamiento docente alineado a los Lineamientos Académicos Generales (LAG).

**OE3:** Potenciar la gestión del talento humano mediante programas de capacitación continua y un sistema de evaluación de desempeño que asegure la idoneidad del personal.

**OE4:** Optimizar la gestión de la empleabilidad y la relación con el entorno productivo para facilitar la inserción laboral de los estudiantes y egresados.

### **II.2. Diagnóstico Operativo (Basado en el Análisis FLOR del PEI)**

Para la formulación de las metas del año 2026, se ha extraído la situación real de la institución del análisis estratégico FLOR del PEI, priorizando los siguientes hallazgos:

<b>Componente FLOR</b>	<b>Hallazgo Principal en el PEI</b>	<b>Acción Operativa PAT 2026</b>
<b>Fortalezas</b>	Disponibilidad de infraestructura física propia: 18 aulas pedagógicas, 08 talleres y 03 laboratorios especializados en salud.	Ejecutar el Plan de Mantenimiento Preventivo para asegurar la operatividad del 100% de los ambientes académicos.
<b>Limitaciones</b>	Necesidad de formalizar la estructura orgánica y los perfiles de puesto según los requerimientos de la CBC.	Implementar el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y asegurar la contratación del personal especializado.
<b>Oportunidades</b>	Existencia de una red de establecimientos de salud en la región Juliaca/Puno con disposición para alianzas.	Intensificar la gestión de convenios para asegurar plazas de prácticas externas (EFSRT).
<b>Riesgo</b>	Garantizar que el 100% de los estudiantes de las 05 carreras cuenten con vacantes de EFSRT.	Formalizar 40 convenios específicos y gestionar 160 vacantes físicas para el periodo 2026.

### III MATRIZ DE OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DEL PAT

<b>Objetivo del PAT 2026</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta 2026</b>	<b>Fuente de Verificación</b>
Asegurar el desarrollo de competencias técnicas en los 5 programas de salud (Enfermería, Farmacia, Terapia Física, Prótesis y Optometría).	Porcentaje de estudiantes con promedio final aprobatorio.	<b>80% de estudiantes</b>	Actas consolidadas de evaluación (SIA).
Garantizar la disponibilidad de plazas de práctica externa para el total de alumnos expeditos según el plan de estudios.	Número de vacantes físicas gestionadas y confirmadas en sedes de salud.	<b>477</b>	Oficios de aceptación y cartas de presentación.
Fortalecer la red de alianzas estratégicas con el sector productivo de salud para la inserción laboral y prácticas.	Número de convenios específicos de colaboración suscritos y vigentes.	<b>50</b>	Convenios originales firmados y fedateados.
Mantener la operatividad técnica y seguridad de los ambientes académicos especializados.	Porcentaje de ambientes con mantenimiento preventivo ejecutado (18 aulas, 8 talleres, 3 laboratorios).	<b>100% de ambientes</b>	Fichas técnicas de mantenimiento e inventarios.



<b>ento Integral</b>	programas de tutoría y soporte psicopedagógico.	Estudiantil													
<b>Salud Estudiantil</b>	Atención primaria y campañas de salud en el tópico institucional.	Responsable de Servicio de Tópico			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Soporte Social</b>	Evaluación socioeconómica para programas de ayuda y becas.	Bienestar Estudiantil		X	X										
<b>Mantenimiento CBC</b>	Ejecución del mantenimiento de las 18 aulas, 8 talleres y 3 labs.	Dirección administrativa	X	X					X	X					
<b>Calidad Académica</b>	Monitoreo del desempeño docente y actualización de sílabos.	Dirección Académica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

## V. RECURSOS Y PRESUPUESTO

Para garantizar la ejecución de las actividades anteriores, se asigna un presupuesto total

de S/ 3,022,756.78, distribuido de la siguiente manera:

- **Bienes (Materiales e Insumos): S/ 17,125.00**

Este monto incluye los S/ 14,125.00 destinados a la adquisición de equipamiento y mobiliario nuevo según tu plan de implementación, más S/ 1,500.00 para insumos del Tópico y S/ 1,500.00 estimados para útiles y materiales de oficina/talleres).

- **Servicios: S/ 3,005,631.78**

(Este es el rubro más fuerte e incluye: S/ 1,095,755.24 de planillas de personal directivo y docente; S/ 33,573.46 de servicios básicos; S/ 20,210.00 de mantenimiento; S/ 7,500.00 de biblioteca virtual; y el resto destinado a publicidad, impuestos y otros gastos operativos detallados en tu anexo AnteriorFin).

## **VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN**

El proceso de monitoreo y evaluación garantiza que las actividades programadas se ejecutarán oportunamente y que los recursos financieros de **S/ 3,022,756.78** (monto total de egresos según tu MV35 para el 2026) se utilizarán de acuerdo con lo previsto en el Formato de Previsión Financiera.

### **6.1 Niveles de Seguimiento**

- **Monitoreo Operativo (Mensual):** A cargo de los responsables de cada área (Convenios, Bienestar, Unidad Académica), quienes reportaron el avance de sus tareas específicas a la Unidad de Administración.
- **Evaluación de Resultados (Trimestral):** La Dirección General liderará reuniones de revisión trimestral para comparar el avance físico (metas) vs. el avance financiero.

### **6.2. Frecuencia y Cronograma de Evaluación**

Se establecen cortes obligatorios para emitir informes de gestión:

- **I Trimestre (Marzo):** Evaluación del proceso de admisión y matrícula 2026-I.

- **II Trimestre (Junio):** Evaluación del semestre académico 2026-I y ejecución de convenios de prácticas (EFSRT).
- **III Trimestre (Septiembre):** Evaluación del mantenimiento de infraestructura y servicios de bienestar realizados en vacaciones.
- **IV Trimestre (Diciembre):** Informe final de cumplimiento de metas 2026 y cierre presupuestal anual

### 6.3. Herramientas de Recojo de Información

- **Ficha de Seguimiento de Metas (FSM-PAT):** Instrumento donde se registra el valor logrado frente a la meta programada (ej. N° de convenios logrados vs. 60 programados).
- **Tablero de Control de Indicadores:** Matriz que mide el cumplimiento de los indicadores de calidad detallados en la Sección 3 de este plan.
- **Informes de Conformidad:** Documentos que validan la ejecución de servicios y adquisición de bienes para los laboratorios y talleres.

### 6.4. Acciones de Mejora (Retroalimentación)

Si durante las evaluaciones trimestrales se detecta un desvío mayor al 15% en el cumplimiento de las metas, la Dirección General, en coordinación con la Unidad Académica, dispondrá de "Medidas Correctivas Inmediatas" para reprogramar tareas o reasignar recursos, asegurando que no se afecten las Condiciones Básicas de Calidad (CBC).

### 6.5. Programación presupuestal por actividades

Categoría	Actividad del PAT 2026	Responsable	Presupuesto Anual (S/)	Fuente de Verificación
-----------	------------------------	-------------	------------------------	------------------------

Gestión Académica	Capacitación docente en entornos virtuales y actualización pedagógica.	Jefatura de Unidad Académica	S/ 9.412,00	Facturas de servicios / Certificados
Recursos de Aprendizaje	Suscripción anual a Biblioteca Virtual (Contrato E-Libro).	Jefatura de Unidad Académica	S/ 7.500,00	Contrato de servicio / Informe de uso
Bienestar Estudiantil	Implementación del Plan de Prevención de Hostigamiento Sexual y Tutoría.	Bienestar y Empleabilidad	S/ 1.000,00	Informes de talleres / Listas de asistencia
Servicio de Salud	Equipamiento e insumos para el Tópico de Emergencias.	Unidad de Administración	S/ 1.500,00	Comprobantes de compra de insumos
Inserción Laboral	Organización de Ferias Laborales y actualización de Bolsa de Trabajo.	Bienestar y Empleabilidad	S/ 4.160,00	Reporte de empresas / Fotos de la feria
Seguimiento Egresados	Ejecución de encuestas de satisfacción y actualización de base de datos.	Bienestar y Empleabilidad	S/ 2.080,00	Base de datos actualizada / Encuestas
Infraestructura	Mantenimiento preventivo y correctivo del local (Puertas, redes, pintura).	Unidad de Administración	S/ 20.210,00	Cronograma de mantenimiento ejecutado
Equipamiento	Adquisición de nuevo mobiliario y equipos para laboratorios.	Unidad de Administración	S/ 14.125,00	Guías de remisión / Inventario
Proyectos Productivos	Desarrollo del Centro de Atención Primaria y Medicina Alternativa.	Coordinación de Proyectos	S/ 17.500,00	Informe de producción / Ingresos generados

